


REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo N°024 (Julio 24 de 2013). "**POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013**". Expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante lectura en un día de concurso público y su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil desde las 7:30 a.m. y al menos hasta las 6:00 p.m. del 28 de Julio de dos mil trece (2013), cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma a los veintinueve (29) días del mes de Julio de dos mil trece (2013).


ALVARO JOSUE AGÓN MARTINEZ
Alcalde Municipal

San Gil, Julio 25 de 2013

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, CERTIFICA QUE EL ACUERDO MUNICIPAL Nro. 024 DE JULIO 24 DE 2013, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION MENSUAL DEL ALCALDE DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013" SE FIJA EN CARTELERA HOY JUEVES 25 DE JULIO DE 2013 A LAS 8:00 A.M


ANGELA MARIA CEDIÉL LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

San Gil, Agosto 09 de 2013

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, CERTIFICA QUE EL ACUERDO MUNICIPAL Nro. 024 DE JULIO 24 DE 2013, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION MENSUAL DEL ALCALDE DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013" SE DESFIJA DE CARTELERA HOY VIERNES 09 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 5:00 P.M


ANGELA MARIA CEDIÉL LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

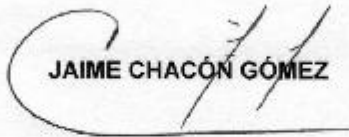
ACUERDO No 024

(JULIO 24 DE 2013)

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE
DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013".**

Recibido en la Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día (28) de Julio de dos mil trece (2013), y pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal, para sanción.

El secretario del Interior,


JAIME CHACÓN GÓMEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL**

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No.024 Julio 24 de 2013**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el veintinueve (29) de Julio de dos mil trece (2013),


ALVARO JOSUE AGON MARTINEZ
Alcalde Municipal

(24 JUL 2013)

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN MENSUAL DEL
ALCALDE DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013"**

EL CONCEJO DE SAN GIL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le señala el artículo 87 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

a) Que el artículo 87 de la ley 136 de 1994 consagra que los salarios y prestaciones de los Alcaldes se pagarán con cargo a los respectivos Presupuestos Municipales.

b) Que mediante Decreto Municipal N° 100-D046 del catorce (14) de Agosto del año dos mil doce (2012), se clasificó al Municipio de San Gil para el año 2013 en **CATEGORÍA QUINTA**.

c) Que el Decreto Nacional N° 1015 del Veintiún (21) de Mayo de dos mil trece (2013), "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores y Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional", señala que el monto máximo que podrán autorizar los Concejos Municipales como salario mensual de los Alcaldes estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación y en ningún caso podrán superar el límite máximo salarial mensual, fijado en el mismo decreto.

d) Que de acuerdo a lo señalado en el artículo tercero del Decreto Nacional N° 1015 del Veintiún (21) de Mayo de dos mil trece (2013), a partir del primero (1º) de enero del año 2013 y atendiendo la categorización establecida en la ley 617 de 2000, el límite máximo salarial que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales para establecer el salario mensual al respectivo Alcalde, será de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$3.942.093,00)**.

En mérito a lo expuesto el Concejo de San Gil,

(24 JUL 2013)

ACUERDA

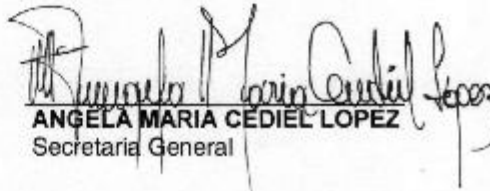
ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como asignación mensual del Alcalde de San Gil para la vigencia fiscal 2013, la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$3.942.093,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero de dos mil trece (2013).

Dado en San Gil, el 24 JUL 2013



NORBERTO ACEVEDO MARTINEZ
Presidente H. Concejo Municipal



ANGELA MARIA CEDIEL LOPEZ
Secretaria General

(24 JUL 2013)

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

CERTIFICAN

Que el Acuerdo Nro. 024 + de 24 JUL 2013, fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

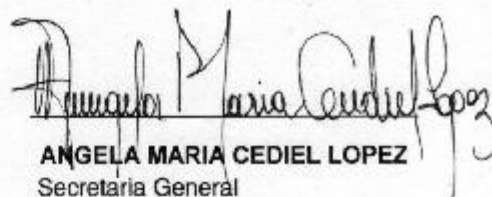
Expedida en San Gil, a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2013

Presidente,

Secretaria,



NORBERTO ACEVEDO MARTINEZ
Presidente H. Concejo Municipal



ANGELA MARIA CEDIEL LOPEZ
Secretaria General